BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA- 31 de marzo de 2016-.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Andrés Lazcano Martín

CONCEJALES:

D. Sebastián Vicente Martín

D. Valentín Abad Martín.

D. Miguel Ángel Sánchez García

CONCEJALES AUSENTES:

D. Javier Martín Campo

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olaso.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Congosto de Valdavia, y previa convocatoria legal, siendo las 13: 35 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Andrés Lazcano Martín, asistiendo los concejales señalados al margen, todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia,

1 Lectura y aprobación en su caso del borrador de la Sesión de fecha 11 de enero de 2016.

Se inicia la sesión del día con este primer punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde, se dirige al resto de miembros de la Corporación por si quieren realizar alguna observación sobre el borrador de la sesión del pasado día 11 de enero de 2016.

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad por los cuatros miembros de la Corporación presentes en la sesión de hoy, D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez García.Dicho lo cual, una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

2 Corrección Error Aritmético Obra 206-15 OD

Se procede en este punto del orden del día, a informar al Pleno de la Corporación, de la existencia de error aritmético de la obra 206-15 OD, que fue aprobado en la Sesión de fecha 11 de enero de 2016.

Primero.:-Publicado en el B.O.P nº 94 de 06 de agosto de 2014, la Convocatoria de Peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación de Palencia para la anualidad de 2015, aprobado en el Pleno de la Institución Provincial de fecha 31 de julio de 2014.

El Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, solicitó como obra para la anualidad 2014 y remitió antes de la fecha establecida, el pasado día 06 de octubre de 2014, la siguiente obra:

<<Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón>>, proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco López Cristóbal por importe de diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (19.474,00€), de los que trece mil seiscientos treinta y un mil euros con ochenta céntimos (13.631,80€), los aportaría Diputación de Palencia, correspondiendo cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos (5.842,20€) al Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

Remitida la documentación a la Sección de Planes Provinciales y Contratación de Diputación de Palencia, antes del 01 de abril, fecha tope para la remisión de dicha documentación, se solicitó mediante Acuerdo de Pleno de la Sesión Extraordinaria de 23 de marzo de 2015, la delegación de dicha obra, r.g.s nº 367/2015 de 23 de marzo.

Recibida la comunicación de la Sección de Planes Provinciales y Contratación con las condiciones de la delegación de dicha obra r.g.e nº 226 /2015 de 16 de abril, fue aceptada por el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia de fecha 30 de abril de 2015.

Segundo.: Mediante Acuerdo del Pleno de fecha **21 de mayo de 2015** se aprobó el expediente de contratación de las obras relativas a **<< Obra 206/15 OD Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón>>,** adjudicándose mediante contrato menor de obra , al licitador **HORMIGONES SIERRA S.L.U** por un importe de catorce mil trescientos euros (14.300,00€) , al que se adicionará el Impuesto de Valor Añadido por valor de tres mil tres euros (3.003,00€), lo que supone un total de **diecisiete mil trescientos tres euros (17.303,00€),** siendo comunicada dicha adjudicación de la obra delegada a la Sección de Planes Provinciales de Diputación Provincial de Palencia.

Tercero.: El contrato con el Adjudicatario se firma con fecha 01 de junio de 2015, para la realización de la obra delegada 206/15 OD, estableciéndose un plazo de ejecución de tres meses al objeto de poder cumplir con los plazos de justificación de la delegación concedida por Diputación Provincial de Palencia que establecía la fecha de 30 de septiembre de 2015 para justificar la ejecución de dicha obra.

Cuarto.: Se recibe comunicación desfavorable por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Palencia, en fecha 18 de junio, en relación con la obra 206/15 OD en relación con el material empleado en la misma donde hacen constar los costes elevados de mantenimiento del material a utilizar.

Quinto.: Ante esta situación, la nueva Corporación Municipal se pone en contacto con el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el adjudicatario que ya había trasladado maquinaria, decide esperar a que esta situación se aclare siendo informado el Director de la obra.

Sexto.: Mediante comunicación efectuada entre el Director de la Obra y el Adjudicatario sobre esta situación, se prevé la posibilidad de realizar una modificación del contrato menor para adecuarse a la comunicación desfavorable realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Palencia.

Séptimo.: Por parte del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, y antes de la finalización del plazo establecido para justificar la ejecución de la obra delegada 206-15 OD << Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón (Congosto de Valdavia) >>, previsto para el pasado día 30 de septiembre, se solicita prórroga para la realización de dicha obra.

Octavo.: Se recibe con fecha 01 de octubre, comunicación de la Sección de Planes Provinciales y Contratación para justificar la ejecución de dicha obra antes del día 09 de noviembre.

Noveno.: Se solicita al Director Técnico de la obra que remita al Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, informe preliminar en relación a la situación existente y posibles alternativas de ejecución de la obra delegada 206-15 OD.

Décimo.: Se recibe mediante correo electrónico en fecha 04 de noviembre el informe técnico que se adjuntará con el presente informe.

Undécimo.: Visto que con fecha 26 de noviembre, se solicitó mediante Providencia de Alcaldía la evacuación de informe-propuesta de Secretaría, sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, iniciándose el expediente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre.

Duodécimo.: Visto que con fecha 30 de noviembre, se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de cinco días, sobre esta cuestión, no presentó alegaciones en el plazo legalmente establecido a la propuesta de modificación del presente contrato.

Decimotercero.: Visto que con fecha 07 de enero, se emitió informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación, donde se confirma la existencia de crédito en el presupuesto prorrogado para la anualidad 2016.

Decimocuarto.:- Adjudicado el modificado de la obra 206-15 OD por la cantidad de dieciséis mil noventa y cuatro euros con veintiún céntimos (16.094, 21€) y tres mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (3.379,79€) en concepto de IVA, lo que supone un total de diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (19.474,00€), con cargo a

la partida 1531.619, del presupuesto vigente, -prorrogado-, del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2016, a Hormigones Sierra S.L.U, fue notificado a Planes Provinciales y Contratación de Diputación de Palencia.

Decimoquinto.:- Realizada comunicación en fecha 24 de febrero de que el importe del modificado de la obra 206-15 OD, por parte de Planes Provinciales y Contratación se superaba el umbral del 10%, establecido en el artículo 107.3.d del Real Decreto Legislativo 03/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Decimosexto.:- Se solicita informe al Director Técnico de la obra. D. Francisco López Cristóbal, en relación con esta situación, remitiéndose en fecha 14 de marzo, informe en relación a esta cuestión donde se afirma la existencia de error aritmético en relación a las unidades de obra a realizar en dicha actuación, por lo que no supone una alteración de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato prevista en el artículo 107.3 del Real Decreto Legislativo 03/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Decimoséptimo.:- Realizado expediente de corrección de error aritmético en este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el que aprueba la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez presentes en la Sesión de hoy se

ACUERDA.:

Primero.:- Aprobar el expediente de corrección del error aritmético en relación con las unidades de obra a realizar en dicha actuación y que no supone una alteración de las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato prevista en el artículo 107.3 del Real Decreto Legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que versaba sobre la modificación del contrato de

obra delegada por Diputación Provincial de Palencia, 206/15 OD <<Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón (Congosto de Valdavia)>> al no haberse presentado durante la tramitación del expediente de modificación de dicha obra ninguna alegación por parte del Adjudicatario (Hormigones Sierra S.L.U)

Segundo.:- Autorizar y disponer el gasto de la valoración de la modificación asciende a la cantidad de quince mil setecientos treinta euros (15.730,00€) y tres mil trescientos tres euros con treinta céntimos (3.303,30€) en concepto de IVA, lo que supone un total de diecinueve mil treinta y tres euros con treinta céntimos (19.033,30€), con cargo a la partida 1531.619, del presupuesto vigente, del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

Tercero.:- Notificar a la Sección de Planes Provinciales y Contratación de Diputación Provincial de Palencia, el presente Acuerdo de Pleno modificativo de la obra delegada 206/15 OD <<Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón (Congosto de Valdavia)>>

Cuarto.:- Proceder a Hormigones Sierra S.L.U, adjudicatario del contrato de la obra delegada 206/15 OD <<Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón (Congosto de Valdavia)>> el presente Acuerdo de Pleno, para citarle para la formalización del contrato que tendrá lugar de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ;

3 Liquidación Presupuesto 2015

Tras la celebración de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se procede en el tercer punto del orden del día, a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, de la liquidación del Presupuesto de la anualidad 2015 de este Ayuntamiento.

Realizada una sucinta explicación de las principales magnitudes del mismo, y examinados los estados que integran la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Visto los informes de Intervención, de la Liquidación del Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191.3, del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y límite de Deuda, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	197.586,47€	149.075,05€		48.511,42€
b) Otras operaciones no financieras	32.824,40€	66.048,45€		-33.224,05€
1.Total operaciones no financieras (a+b)	230.410,87€	215.123,50€		15.287,37€
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	230.410,87€	215.123,50€		15.287,37€
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
				15.287,37€

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES EJERCICIO ACTUAL	
1.(+) Fondos líquidos		115.337,56€
2.(+) Derechos pendientes de cobro		96.458,11€
- (+) del Presupuesto corriente	19.556,23€	
- (+) de Presupuestos cerrados	71.452,83€	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	5.449,05€	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		25.122,99€
- (+)del Presupuesto corriente		
- (+) de Presupuestos cerrados	17.619,28€	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	7.503,71€	
4.(+) Partidas pendientes de aplicación		26.926,57€
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	26.926,57€	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		213.599,25€
II. Saldos de dudoso cobro		66.631,13€
III. Exceso de financiación afectada		
IV .Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		146.968,12€

Sobre la base legal de los artículos 103 del RD 500/90, 193 bis del TRLRHL y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se cuantifica en la suma de 66.631,13€, el importe de los derechos de difícil o imposible cobro.

Procediéndose a la votación la liquidación de la anualidad 2015 del Presupuesto del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en el día de hoy; D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez García, se acuerda:

Primero.:- Remisión de la Liquidación a la Delegación Territorial de la Junta en Palencia y a la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Segundo.: En el informe de Intervención, se pone de manifiesto el cumplimiento del Principio de Estabilidad, Nivel de Deuda y Regla del Gasto.

4 Presupuesto 2016

En el cuarto punto del orden, se trata de la Presentación del Presupuesto de la anualidad 2016 realizada por la Alcaldía-Presidencia para la anualidad 2016, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, y tras ser informada con anterioridad la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento,

Analizadas las principales magnitudes, se procede a la votación del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en el día de hoy; D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez García, por lo que se procede a:

Primero.:- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Segundo.:- En el supuesto de que no se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		**GASTOS**	
Capítulo:		***Capítulo:***	
Operaciones corrientes		**Operaciones corrientes**	
1º.-Impuestos directos	34,000,00€	1º.-Remuneraciones del personal	57.800,00€
2º.-Impuestos indirectos	800,00€	2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	96.000,00€
3º.-Tasas y otros ingresos	16.000,00€	3º.-Gastos financieros	300,00€
4º.-Transferencias corrientes	49.000,00€	4º.-Transferencias corrientes	24.100,00€
5º.-Ingresos Patrimoniales	80,000,00€		
Total:	**179.800,00€**	**Total:**	**178.200,00€**
Operaciones de capital		**Operaciones de capital**	
6º.-Enajenación de inversiones		6º.-Inversiones reales	81.800,00€
7º.-Transferencias de capital	80.200,00€	7º.-Transferencias de capital	
Total:	**80.200,00€**	**Total:**	**81.800,00€**

Operaciones financieras		Operaciones financieras	
8º.-Activos financieros		8º.-Activos financieros	
9º.-Pasivos financieros		9º.-Pasivos financieros	
Total		**Total**	
TOTAL INGRESOS	**260.000,00€**	**TOTAL GASTOS**	**260.000,00€**

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas por asistencia de los miembros de la Corporación a los Plenos del Ayuntamiento durante la anualidad 2016:

Alcalde-Presidente: 150,00€

Concejales: 50,00€

5 Cifras de Población 2015.

Por parte de la Presidencia de la Corporación, se da la palabra a este escribiente para que explique sucintamente los principales datos de las Cifras de Población del Municipio.

Se hace mención a los miembros de la Corporación y al público asistente en relación a las Cifras del Municipio que se remitirá al Instituto Nacional de Estadística, que continua la tendencia descendente de la población empadronada en el Municipio como consecuencia del envejecimiento de la población y la falta de nuevos nacimientos.

PALENCIA

CONGOSTO DE VALDAVIA

28 de marzo de 2016

Resumen General

1. Variaciones en el número de habitantes

Conceptos		Varones	Mujeres	Total
Población a 01/01/2015		111	73	184
Altas desde 01/01/2015 a 31/12/2015		3	0	3
Bajas desde 01/01/2015 a 31/12/2015		4	3	7
Variaciones por Error en el sexo:	Altas	0	0	0
	Bajas	0	0	0
Población a 31/12/2015		110	70	180

2. Causas de variación del número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambio de Residencia		Omisión		
		Otro municipio	Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	0	3	0	0		
	Defunción			I.Indeb.	Duplic.	Caduc.
Bajas de residentes en el municipio	3	4	0	0	0	0

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Varones	Mujeres	Total
Entre secciones del municipio	0	0	0

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión del día de hoy se acuerda:

Primero.:- Aprobar la Cifra de Población del Municipio de Congosto de Valdavia a fecha 01 de Enero de 2016, son de 180 habitantes.

Segundo.:- Remitir dicha cifra al Instituto Nacional de Estadística en el periodo legalmente establecido entre el 01 de abril y el día 10 de abril

6. Delegación Ejecutiva ICIO

En relación con este punto del orden del día, se informa a todos los presentes, que se trata de de aquellos supuestos de Licencia de Obras o Declaraciones Responsables que no se paguen en periodo voluntario, se proceda en ejecutiva a su cobro por parte de Diputación Provincial de Palencia.

El Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación de tributos y demás Ingresos de derecho Público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta las carencias de personal y de medios de este Ayuntamiento, se considera conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación de Palencia y siendo conforme a derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del T.R.L.H.L y en virtud del artículo 106.3 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros que componen la Corporación Municipal de Congosto de Valdavia, presentes en el Pleno del día de hoy ; D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez García , de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2. h de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdan:

Primero.:- La delegación en la Diputación de Palencia, las facultades que el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, tiene atribuidas al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L), con el alcance, contenido y condiciones y vigencia que se establece en el presente acuerdo en relación a la siguiente materia

Recaudación Ejecutiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya regulación se encuentra contenida en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales

Segundo.:- Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo vienen contenidas en el Modelo de Acuerdo de Delegación facilitado por la Institución Provincial a este Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

Tercero.:- Remisión de este Acuerdo de Pleno con la documentación –Acuerdo de Delegación- al objeto de que Diputación de Palencia, acepte dicha delegación y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L)

7 Aprobación Proyectos Técnicos Obras Planes Provinciales 2016

En el penúltimo punto del orden del día, versa sobre la aprobación de los Proyectos Técnicos de la obras solicitadas por el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia a la Convocatoria de Planes Provinciales de la anualidad 2016, relativas a las obras:

Obra 215/16 OD <<Pavimentación con Aglomerado Calle Trascorrales, Del Sol, Toledo y Plaza de las Escuelas (Congosto de Valdavia)>> por importe de 19.404,00€ y obra 24/16 OD << Renovación de Alumbrado Público para la Mejora de la Eficiencia Energética en Villanueva de Abajo (Congosto de Valdavia) por importe de 8.000,00€.

Visto que se han solicitado ante la Excma. Diputación Provincial de Palencia, la delegación de las mentadas obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los cuatro miembros presentes en el Pleno de hoy, Acuerda:

Primero.: Aprobar los proyectos técnicos de las siguientes obras:

Obra 215/16 OD <<Pavimentación con Aglomerado C/Trascorrales, Del Sol, Toledo y Plaza de las Escuelas (Congosto de Valdavia)>>

Técnico Redactor: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco López Cristóbal.

Presupuesto Total: 19.404,00€ -IVA incluido-

Aportación Municipal: 5.821,20€

Obra 24/16 OD <<Renovación Alumbrado Público para la mejora de la eficiencia energética en Villanueva de Abajo (Congosto de Valdavia)>>

Técnico Redactor: Ingeniero Técnico Industrial, D. Gregorio Javier González de la Puente.

Presupuesto Total: 8.000,00€ -IVA incluido-

Aportación Municipal: 1.600,00€

Segundo.: Dichos proyectos, serán expuesto al público, por término de veinte días hábiles tras su publicación en el B.O.P a los efectos de alegaciones, consultas, reclamaciones o sugerencias , quedando aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

8 Moción Grupo Popular

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede al debate y estudio de la Proposición del Grupo Popular den el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia de la moción en defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares y en contra de su desaparición.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los Municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso a las actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

En nuestra provincia, Palencia, nos encontramos con un único municipio de más de 20.000 habitantes: la capital. De los restantes 190, solamente cuatro tienen más de 5.000 vecinos (Aguilar de Campoo, Guardo, Villamuriel y Venta de Baños) y los demás se encuentran muy por debajo de esta cifra. De hecho, 94 de ellos no superan una población de 150.

La densidad de población en Palencia es de tan solo 20,98 habitantes por $km^{2,}$, por lo que se hace necesaria la existencia de una administración que vertebre el territorio y garantice la prestación de servicios en el medio rural

La Diputación Provincial contribuye con su actuación a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de todos los ciudadanos que eligen vivir en el medio rural. Con su actuación consigue que los derechos de los ciudadanos de cualquier pueblo sean los mismos que los de los habitantes de las grandes ciudades.

La vida diaria de nuestros municipios no puede entenderse sin la Diputación de Palencia. Colaboramos con todos ellos en tareas como la gestión y recaudación tributaria; financiamos actuaciones a través de Planes Provinciales; dotamos de ayuda a todos los núcleos de población y desplegamos decenas de líneas de subvenciones en materias de carreteras, recuperación de espacios degradados, natalidad, ayuda a domicilio, promoción de fiestas, turismo o apoyo a pymes.

Por lo tanto, entendemos que las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses , tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución, encomienda a las Diputaciones, el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales , el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular del PP en el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia somete al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las

que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

En Congosto de Valdavia a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Procedida a la lectura de la moción, toma la palabra el concejal Sr. Sánchez García para mostrar su opinión tanto al resto de miembros de la Corporación como al público asistente, en representación del Grupo Socialista en el Ayuntamiento.

Manifiesta el Sr. Concejal que en principio tenía la idea de abstenerse, pero que una vez procedida a su lectura ha reconsiderado su opinión y procederá a votar negativamente, al considerar que el acuerdo alcanzado entre su formación política y Ciudadanos, para formar gobierno, a fecha de la celebración del presente pleno, no se ha concretado nada sobre dicha cuestión. Considera además que se trata de una cuestión en la que el Partido Popular se ha adelantado a los acontecimientos y que remarca la idea de que otros dicen que las diputaciones han servido para que encuentren acomodo determinadas personas incluso algunas de ellas acusadas de corrupción.

La Presidencia interviene para comentarle que la idea que subyace en ese acuerdo es la sustitución de la Diputación por otro organismo, y que si se presenta la moción es para anteponerse a los posibles problemas que conllevaría su desaparición pero le comenta el Sr. Sánchez García que si el acuerdo deberá concretarse y que una vez que se sepa, se determinará que normas, leyes son afectadas.

Procediéndose a la votación sobre este punto del orden del día, es aprobado por tres votos a favor de D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín y D. Valentín Abad Martín y el voto negativo de D. Miguel Ángel Sánchez García.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde siendo las 14:16 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº

Sr. Alcalde-Presidente | El Secretario-Interventor

Fdo.: Andrés Lazcano Martín | Fdo.: Jorge Gómez Olaso